

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige en cumplimiento del principio de transparencia, que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

En cumplimiento de estas obligaciones legales, se adjuntan al presupuesto de la entidad local el presente informe económico-financiero.

El presupuesto del ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2024 se presenta en situación de equilibrio y su importe asciende a 1.032.345.799,84 euros, lo que supone un incremento de 83.799.027,69 euros respecto del presupuesto del ejercicio 2023, que en términos porcentuales representa un aumento del 8,83%.

Este incremento se consigue a pesar de la bajada generalizada en tributos municipales recientemente aprobada en las Ordenanzas Fiscales, y se fundamenta en los siguientes ejes:

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	1/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

- 1) El incremento del dinamismo en la evolución de los ingresos tributarios y de la gestión recaudatoria en gran parte motivado por la evolución de la economía española, en línea con lo apreciado para el ámbito estatal en el Plan Presupuestario para 2024 del Gobierno de España. En este documento se contempla una mejora del saldo fiscal proyectado para el subsector local, pasando del 0,1% del PIB al 0,2%.
- 2) Aumento de la participación del ayuntamiento de Sevilla en Ingresos del Estado y, en menor medida, en la PATRICA.
- 3) Nueva fuente de ingresos por el establecimiento de la tasa sobre utilización del dominio público por las empresas de telefonía móvil. Por su estructura, este nuevo tributo no aumenta la carga impositiva a la ciudadanía, que se sitúan al margen de la relación jurídico-tributaria.
- 4) Aumento de las subvenciones provenientes de otras administraciones públicas, especialmente de la Unión Europea a través de los fondos Next Generation.
- 5) Nueva apelación al préstamo, para financiar un ambicioso programa de inversiones y garantizar las aportaciones municipales a los proyectos financiados con fondos europeos, tanto los que ya se encuentran en marcha, como los que se prevé comenzar en 2024. El incremento de la carga financiera se realizará respetando los márgenes y requisitos que establece el TRLRHL.

En el **cuadro nº 1** se detalla el desglose, por capítulos, del Estado de Ingresos de los Presupuestos del ejercicio 2024, y su comparativa respecto del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Capítulo	Descripción de capítulo	2023	2024	Incremento
1	Impuestos directos	299.916.848,18	306.657.671,34	6.740.823,16
2	Impuestos indirectos	30.397.550,00	35.186.746,58	4.789.196,58
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	110.597.034,01	121.837.282,03	11.240.248,02
4	Transferencias Corrientes	444.593.577,39	477.091.103,60	32.497.526,21
5	Ingresos Patrimoniales	8.089.096,00	9.712.073,18	1.622.977,18
Total operaciones corrientes		893.594.105,58	950.484.876,73	56.890.771,15
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	13.637.769,24	18.556.716,00	4.918.946,76
Total operaciones de capital		13.637.769,24	18.556.716,00	4.918.946,76
8	Activos financieros	2.425.705,32	2.425.705,32	0,00
9	Pasivos financieros	38.889.192,01	60.878.501,79	21.989.309,78
Total operaciones financieras		41.314.897,33	63.304.207,11	21.989.309,78
Total		948.546.772,15	1.032.345.799,84	83.799.027,69

Cuadro nº 1

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2024 ascienden a 1.032,35 millones de euros, que es el importe de los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, se somete a aprobación un presupuesto que presenta una situación de equilibrio, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Los ingresos corrientes ascienden a 950,48 millones de euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 alcanzan los 889,55 millones de euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 60,93 euros, que se destina principalmente a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) se cuantifican en 18,57 millones de euros, claramente inferior a los gastos de capital (capítulos 6 y 7) que suponen 82,90 millones de euros. Por tanto, los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza y en ningún caso a financiar gastos corrientes.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==		



En el Estado de Gastos se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a todas las obligaciones de gasto previstas para el próximo ejercicio. Entre otras, se dota crédito para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de deuda, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Asimismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2024, cubren la anualidad 2024 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2023 o anteriores.

Dado que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2024.

III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

Seguidamente se exponen las previsiones de ingresos en función de las distintas fuentes de financiación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que recoge la normativa presupuestaria. Los ingresos procedentes de la Agencia Tributaria de Sevilla se han incorporado asumiendo las previsiones y bases de cálculo utilizados por la misma.

Capítulo 1 (Impuestos Directos)

Previsiones iniciales: 306.657.671,34€

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Previsiones iniciales: 22.020.681,38 €

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el TRLRHL.

Dado que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, nos remitimos en este punto al análisis realizado de manera conjunta con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Previsiones iniciales: 177.903.124,68 €

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

De conformidad con la información suministrada por la Agencia Tributaria de Sevilla, las previsiones de este tributo aumentan en 1,22 millones de euros respecto de las del pasado ejercicio, a pesar de la reducción del 1% de los tipos de gravamen aplicables al Impuesto. En su cuantificación se han considerado diversos factores, entre ellos las modificaciones que se han acordado sobre determinadas bonificaciones fiscales, como la relativa a la domiciliación bancaria del pago del tributo, el crecimiento vegetativo que implica la gestión del tributo, o la realización de una prudente previsión de altas, liquidaciones y regularizaciones para el nuevo ejercicio comunicadas por la Dirección Regional de Catastro.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Previsiones iniciales: 33.948.040,73 €

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Se mantiene la misma previsión de ingresos respecto del pasado ejercicio, según se ha estimado por la Agencia Tributaria teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la evolución del último trimestre del año pasado, junto con las modificaciones de las bonificaciones del Impuesto, incluidas en las Ordenanzas para el 2024.

Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Previsiones iniciales: 22.068.203,95 €

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

Respecto de este impuesto se mantienen asimismo las mismas previsiones iniciales consignadas el pasado ejercicio, siguiendo el principio de prudencia financiera, a tenor de las cuantificaciones de las previsiones y, por tanto, del comportamiento del impuesto, dado los avatares jurídicos sufridos en el mismo, con motivo de las últimas Sentencias del Tribunal Constitucional y a la reforma legislativa operada en el TRLRHL, por el RD-Ley 26/2021, que minimiza sustancialmente la enorme litigiosidad advertidas en ejercicios anteriores, así como la fluctuación del mercado inmobiliario a la que está ligada el devengo de este Impuesto.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Previsiones iniciales: 50.717.620,60 €

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Se prevé un incremento de 3,73 millones de euros en las previsiones iniciales de este impuesto, en atención a las cantidades giradas hasta la fecha a nivel de gestión, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo derivadas de las cargas trimestrales suministradas por la AEAT; la evolución del último trimestre del año pasado, junto con la bajada del 1% de todos los coeficientes de situación aplicables a las categorías de calle del Impuesto incluidas en las Ordenanzas para 2024; así como los importes exaccionados por la Inspección de Tributos y los correspondientes a las Compensaciones AGE y a los Fondos Complementarios de Financiación constatados hasta la fecha.

Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)

Previsiones iniciales: 35.186.746,57€

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de los recursos económicos de las personas físicas o jurídicas.

Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Previsiones iniciales: 17.852.266,16 €, sin computar el IPRF, que pertenece al cap. 1.

El municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, se encuadra dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, por lo que le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, correspondiéndole la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, tanto directos como indirectos.

A la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Hacienda y Función Pública aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales. No obstante, el Plan Presupuestario para el ejercicio 2024 del Gobierno de España parte de un escenario de ingresos del subsector local que refleja la favorable evolución de los ingresos tributarios del Estado y una mejora respecto a 2023 en los recursos del sistema de

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	7/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==			

financiación local, tanto por la previsible mejora de las entregas a cuenta de 2024 como de la previsión de liquidación de 2022.

En consecuencia, y siguiendo un criterio de prudencia financiera, se ha optado por aplicar al importe concedido en el pasado ejercicio, los porcentajes de crecimiento previsto en el citado Plan Presupuestario estatal. En este sentido el Plan estima que los ingresos por impuestos se incrementen un 7,5% en comparación con el ejercicio 2023. Desglosado las partidas, los impuestos sobre la renta, patrimonio y otros experimentarán el mayor crecimiento, estimándose un aumento del 8,8%, mientras que para los impuestos sobre la producción e importaciones se proyecta una tasa de crecimiento del 6,3 por ciento.

Aplicando los expresados porcentajes, el detalle de los rendimientos recaudatorios de impuestos estatales es el que se refleja en **cuadro nº 2**, en el que para permitir la visión conjunta de los impuestos cedidos se incluye asimismo el IRPF, a pesar de que éste, como ya se ha señalado, por su naturaleza pertenece al capítulo 1.

Importe de los impuestos cedidos en 2024

Económica	Descripción	Presupuesto 2024
10000	Impuesto sobre la renta personas físicas	22.020.681,38
21000	Impuesto sobre el valor añadido	14.135.418,59
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	203.798,04
22001	Impuesto sobre la cerveza	69.042,84
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	1.132.824,02
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	2.306.231,86
22006	Impuesto sobre productos intermedios	4.950,82
Total impuestos cedidos. Capítulos 1 y 2		39.872.947,55

Cuadro nº 2

La previsión de ingresos de los impuestos cedidos estatales supone un incremento de 2.735.797,54 € respecto de los importes presupuestados en 2023.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	8/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Previsiones iniciales: 17.334.480,41 €

El ICIO es un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Es de los pocos impuestos municipales que tienen cierta elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Para 2024 la previsión respecto del mismo se incrementa en 3,83 millones de euros. Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística, la Agencia Tributaria de Sevilla ha tenido en cuenta para su cálculo los derechos reconocidos netos hasta la fecha, importe de las autoliquidaciones giradas en vía de gestión tributaria y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la ATSe en este impuesto, junto con la bajada del 1% en el tipo impositivo aplicable y las modificaciones a las bonificaciones aplicables al Impuesto, incluidas en las Ordenanzas para 2024.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Previsiones iniciales: **121.837.282,03 €**

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, tanto de carácter tributario, como sancionador o de otro tipo, según se recoge en el **cuadro nº 3**, que contiene cifras expresadas en millones de euros.

Desglose capítulo 3	Presupuesto 2024
Tasas	78,13
Precios públicos	3,41
Contribuciones especiales	0,00
Multas	23,70
Otros	16,59
Total capítulo 3	121,84

Cuadro nº 3

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWAA==			

Por lo que respecta a las tasas, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales y considerando la evolución de la gestión tributaria y recaudatoria de años precedentes, se mantienen las mismas estimaciones del ejercicio 2023. No obstante, hay que resaltar que se han creado dos nuevas figuras impositivas:

1.-La Tasa de Telefonía Móvil, que grava la utilización del dominio público por las empresas de telefonía móvil. La estimación de ingresos se cuantifica en 10,86 millones de euros, ingreso que, como se ha indicado, en ningún caso implica el aumento de la carga tributaria a la ciudadanía.

2.-La Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles celebradas en el Ayuntamiento de Sevilla, de las que se hace una previsión estimada de 56.000 euros, al ser el ejercicio 2024 el primer año de imposición.

En el subconcepto 344.00 "precio público por entrada en espacios museísticos" se presupuestan los ingresos que, en virtud de la Ordenanza reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar, son recaudados en nombre del Ayuntamiento por dicho Patronato. En este sentido, el nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar, al igual que el anterior, prevé una compensación de 3 euros en favor del Ayuntamiento por cada entrada general, pues con la misma se puede acceder a espacios de titularidad municipal como Antiquarium, el Castillo de San Jorge o el Centro de Cerámica de Triana, entre otros.

Se mantiene para 2024 una previsión de ingreso por el límite acordado de 3 millones de euros, en coherencia con a las previsiones de venta de entradas del Alcázar para el próximo ejercicio.

Forma parte del concepto de precio público la previsión de ingresos procedentes de los servicios prestados en el marco los programas de talleres de los distritos municipales, que se cuantifican en 0,40 millones de euros, manteniéndose la previsión establecida en el presupuesto de 2023.

En el epígrafe de contribuciones especiales se venía presupuestando la contribución especial de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==		



Reaseguradoras (UNESPA) para el establecimiento y mejora del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, que se destina a inversiones asociadas a este Servicio, tales como reformas y mejora de las instalaciones en los Parque de Bomberos, la compra de EPIS y adquisición de vehículos, entre otras atenciones. No obstante, tras la modificación de las Ordenanzas Fiscales, este ingreso tiene ahora naturaleza de tasa, presupuestándose en el subconcepto 32906-Tasas por Servicios de Extinción de Incendios.

Entre las sanciones, las más significativas son las multas de tráfico para las que, como en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Sevilla ha fijado una previsión de 22,02 millones de euros €, idéntica a la del presupuesto de 2023.

Finalmente, se incluyen en este capítulo otros ingresos como los reintegros de pagos indebidos de ejercicios anteriores, recargos de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos, costas y anuncios de particulares, cuyos importes no experimentan variación respecto de 2023.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Previsiones iniciales: 477.091.103,60 €

En este capítulo se recoge la previsión de ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, para a financiar gastos corrientes.

La partida principal, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, es la correspondiente la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

1. Transferencias procedentes de la Administración del Estado

Previsiones iniciales: 389.262.265,19 €

Los únicos dos ingresos que recibe el Ayuntamiento de esta fuente son la participación en el mencionado Fondo Complementario de Financiación y la subvención por servicios de transporte colectivo comunitario.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	11/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Los ingresos procedentes del **Fondo Complementario de Financiación** para 2024 se han estimado en un importe de 383,09 millones de euros, cantidad que incluye la previsión de un saldo positivo en favor del Ayuntamiento resultante de la liquidación del ejercicio 2022 por importe que duplica el de 2021. Dada la falta de información del Ministerio de Hacienda y Función sobre el importe asignado, se han manejado las previsiones realizadas por la AIREF en su Informe 67/23, octubre de 2023, de evaluación individual de las Corporaciones Locales, complementario a su Informe 49/23, relativo a los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2024.

La AIREF estima que en 2024 el grupo de las grandes corporaciones locales (CCLL) obtendrá un superávit de más de un 5% de sus ingresos, más de 3 veces el saldo esperado en 2023. Según este organismo independiente, el resultado positivo proyectado es debido fundamentalmente al extraordinario importe de la liquidación de 2022 a cobrar en 2024 por el sistema de financiación, que cuantifica en unos 1.700 millones de euros para el conjunto de las grandes CCLL (un total de 25 entidades).

El aumento de la consignación en el estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento por este concepto se basa en que las entregas a cuenta de 2022 fueron calculadas conforme a unas previsiones muy inferiores a los ingresos reales que finalmente se produjeron.

Por otro lado, las estimaciones de 2024 no incluyen el efecto de la devolución de la liquidación negativa de 2020, en tanto que, según considera la AIREF, se espera que en 2024 nuevamente se perciba una dotación adicional de carácter no condicionado proveniente del Estado para compensar dicho saldo negativo, sin que se reembolse cuantía alguna con cargo a las entregas mensuales, en términos similares a lo establecido en la disposición adicional octogésimo segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Los ingresos provenientes de la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** son determinados cada año por el Estado. Para ello aplica una fórmula de reparto de un crédito global, consignado a tal fin en los Presupuestos

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Generales del Estado, entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. La cuantía exacta de la subvención atribuida a cada Ayuntamiento para un ejercicio no se conoce hasta el final del mismo, puesto que el Ministerio comunica el importe en diciembre de cada año. Por ese motivo, y dado que las cantidades que se reciben en cada ejercicio no suelen sufrir grandes variaciones en su cuantía, se ha optado por presupuestar el mismo importe que en 2023.

2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

Previsiones iniciales: 87.051.011,84 €

Las transferencias percibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Junta de Andalucía son de distinta índole. En la presentación de las mismas se ha optado por agruparlas en dos categorías, por un lado, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y, por otro, una serie de transferencias finalistas destinadas a financiar determinados gastos corrientes.

Respecto de estas últimas sólo se presupuestan aquellas subvenciones respecto de las que ya existe un compromiso firme de ingreso, o bien se mantienen reiteradamente todos los años dado su carácter de transferencia para el mantenimiento de los servicios. En 2024 pueden desglosarse entre subvenciones relativas a los ámbitos de asuntos sociales y educación.

2.1. Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

En el momento de elaboración del presupuesto municipal no se ha recibido comunicación oficial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía sobre el importe que le corresponde al Ayuntamiento por la **Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma**.

Ante la falta de datos oficiales, este ingreso se ha cuantificado en 27,74 millones de euros, resultado de aplicar a las cantidades finalmente percibidas en 2023 el incremento que se contempla en el Proyecto de Presupuesto de la Junta de

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Andalucía para tal participación. Según el mismo, la dotación presupuestaria contemplada asciende a 530 millones de euros, diez millones más que en el pasado ejercicio.

2.2. Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

En concepto de subvenciones autonómicas específicas para asuntos sociales se prevén ingresos por un importe total de 58,99 millones de euros, distribuidos entre los subconceptos 450.02 (convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad) y 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma).

Las subvenciones autonómicas más relevantes recibidas por el Ayuntamiento son las derivadas de convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad (subconcepto 450.02), donde se prevé para 2024 un importe global de 57,01 millones de euros, por los siguientes conceptos:

- Financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas).
- Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Refuerzo de los equipos de infancia y Familia de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

El desglose de los importes, en millones de euros, a recibir en concepto de subvenciones autonómicas en el ámbito social es el que se ofrece **cuadro nº 4**.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Subconcepto	Subconcepto 450.02	Presupuesto 2024
450.02	Ley de Dependencia	51,91
	Plan concertado de prestaciones básicas	5,10
	Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI	0,76
	Tratamiento a Familias con Menores	0,41
Subtotal concepto 450.02		58,18
450.80	Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	0,81
Subtotal concepto 450.80		0,81
Total subvenciones autonómicas		58,99

Cuadro nº 4

Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

La Junta de Andalucía aporta una subvención de 51,91 millones de euros para financiar el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes.

En el ejercicio 2024 se mantienen las misma previsiones que en 2023, ejercicio en el que se produjo un notable incremento de los créditos para dar respuesta al crecimiento del número de personas atendidas tras el Plan de Choque en Dependencia establecido por el Gobierno de España a través de las Comunidades Autónomas, para reducir el número de casos por coordinador y para incorporar nuevos perfiles profesionales con los que abordar la heterogeneidad de supuestos necesitados de atención. En definitiva, para mejorar cuantitativa y cualitativamente la calidad del servicio.

Su importe se ha fijado según el precio que señala la Administración (en la actualidad 15,45 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos), en función de los casos a atender existentes a final del ejercicio más la previsión de nuevas altas de personas beneficiarias del servicio por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto se regula en el convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en esta materia y el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Con la entrada en vigor de la Orden de 28 de junio de 2017 el régimen de financiación de esta subvención pasó de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización con periodicidad semestral, a un sistema de liquidaciones mensuales en función del servicio realmente prestado.

Asimismo se financia con recursos municipales la Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios, un servicio de asistencia realizada en el domicilio personal o familiar para proporcionar, mediante personal cualificado, una serie de atenciones preventivas, formativas, asistenciales y rehabilitadoras, a personas con dificultades para permanecer en su medio habitual.

Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

A través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas se financian los Servicios Sociales municipales mediante aportaciones de carácter finalista tanto del Estado como de la Administración Autonómica.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales. El Decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos autonómicos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza al amparo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, mediante un Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. El Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se suscribió el 5 de mayo de

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

1988, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha. La aportación será la que se determine para cada ejercicio en los Presupuestos Generales del Estado.

Por su parte, la aportación autonómica será la que establezcan los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser, como mínimo, igual a la del ejercicio inmediato anterior, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) de Andalucía o índice oficial que lo sustituya.

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes en función de la población de cada Entidad Local.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, establece la financiación servicios sociales comunitarios mediante aportaciones anuales a las Entidades Locales por parte de las administraciones autonómica y estatal, para lo que el 27 de Octubre de 1999 se firmó un Convenio de Cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

Año tras año se ha incluido en el presupuesto de ingresos de la Dirección General con competencia en Servicios Sociales, el importe correspondiente a esta transferencia, distribuida en diferentes Programas y Partidas de gasto en función de las necesidades que se prevén cubrir, y sin perjuicio de la obligatoriedad del ejercicio de las referidas competencias.

Esta financiación se articula mediante la realización de una serie de transferencias durante ejercicio correspondiente y la justificación de su aplicación en el siguiente.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

En virtud de Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023 (BOJA núm. 90 de 15 de mayo 2023), se asigna a Sevilla la cantidad de 3,48 millones de euros, que se corresponden con la financiación autonómica. La Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria la anterior (BOJA nº. 202 de 20 de octubre de 2023) asigna un importe adicional de 1,62 millones de euros, correspondientes a la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Estas transferencias contribuyen a cofinanciar los siguientes contratos gestionados por el Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales:

1.- Centro de Puertas Abiertas (CPA), en funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año. Es una instalación municipal ubicada en el paseo Juan Carlos I, junto al puente de la Barqueta. Sus usuarios son personas sin hogar con problemas de adicciones. Este equipamiento permite la intervención con personas que presentan situaciones crónicas.

2.- Servicio de alojamiento en pisos y hostales y otros alojamientos de Emergencias para personas y familias en situación de riesgo por pérdida de vivienda y para personas sin hogar.

Se mantiene la contratación de pisos para el colectivo de personas sin hogar, donde mediante la metodología Innovadora en Servicios Sociales *Housing First*, poder intervenir con las personas sin hogar más crónicas.

3.- Gestión Centro de Acogida Municipal y Servicio de Emergencias Sociales. Este contrato presenta dos partes, la primera, el Centro de Acogida Municipal que funciona las 24 horas durante todo el año; la segunda, la Unidad Municipal de Intervención en Emergencias sociales (UMIES), servicio por el que se atiende mediante un dispositivo móvil las emergencias sociales in situ. Este contrato de emergencias sociales, cuyo servicio está operativo las 24 horas del día de los 365 días del año, se ha visto incrementado al incorporar más personal para los equipos de calle que trabajan con las personas sin hogar que no quieren acceder

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	18/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

a ningún recurso de alojamiento. Incluye la figura de integradores sociales, como un servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social Inmediata en Calle en las zonas de mayor concentración de personas sin hogar, con la finalidad de reducir el impacto que la presencia de personas o agrupaciones de personas sin hogar tienen en esas zonas. También contempla perfiles profesionales para atender a las personas sin hogar convalecientes de alguna operación, o con enfermedades terminales, donde se ha acondicionado una parte del Centro de Acogida Municipal para poderlos atender en coordinación estrecha con los hospitales y centros de salud que les atienden.

El incremento de la dotación del contrato permitirá que se aumenten igualmente las unidades existentes, dentro de las que se encontrarán las de acogida, las de personas mayores, las infraviviendas y las de apoyo a centros.

4.- Centro de Alta Tolerancia ubicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” para la atención inmediata al colectivo de personas sin hogar de distintos perfiles, con apertura las 24 horas.

Asimismo la transferencia del Plan Concertado financia el gasto del personal estabilizado que tiene encomendadas funciones en relación con el mismo.

Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI

En ejecución de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), la Orden de 17 de octubre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, prevé una transferencia en favor del Ayuntamiento de Sevilla por importe de 0,76 millones de euros, financiada a partes iguales por el Ministerio y la Consejería, para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios.

Esta transferencia financia el coste del personal de los servicios sociales de la plantilla municipal dedicada a estas funciones.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==		



Tratamiento a Familias con Menores

El Decreto 100/2022, de 7 de junio, regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, estableciéndose en su artículo 16.1 que *«con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a Familias con Menores en función del número y composición de los equipos técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del presente decreto».*

En el caso del ayuntamiento de Sevilla, para la ejecución del Programa se dispone de siete equipos, cada uno de ellos integrado por un Psicólogo/a, un Trabajador/a Social y un Educador/a Social, lo que hace un total de 21 profesionales.

Para el ejercicio 2024 se ha previsto por este concepto un ingreso de 0,41 millones de euros, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de este programa para el ejercicio 2023.

Esta transferencia financia el coste del personal de los servicios sociales de la plantilla municipal de los equipos de tratamiento Familiar.

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios (personal Ley dependencia)

La Ley para la promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, supuso la base para la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

Entre los meses de noviembre y diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos de la anualidad del ejercicio siguiente del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==		



Por este concepto en el estado de ingresos del presupuesto municipal se ha consignado una subvención por importe de 0,81 millones de euros, coincidente con la última anualidad conocida aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022.

2.3. Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del **centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza**.

El importe exacto de la subvención, a pesar de tener carácter autonómico, dependerá de lo que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024. En cualquier caso, partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, en atención a su carácter prorrogable, se ha previsto una subvención de 0,32 millones de euros, que financiarán 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (psíquicos).

2.4. Subvenciones en políticas de empleo

En lo relativo a las subvenciones corrientes en materia de empleo de carácter autonómico, continúan los proyectos Formación Sur Digital, Formación Norte Gestiona y Formación Profesional para el Empleo, pero no se incluye ninguna previsión en el Estado de Ingresos, al haberse generado íntegramente las correspondientes subvenciones en el ejercicio 2023.

Lo anterior no significa que no se puedan recibir nuevas subvenciones, sino que siguiendo el principio de prudencia financiera, no se han presupuestado al no constar aún su otorgamiento.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==		



3. Transferencias provenientes de la Unión Europea

Previsiones iniciales: 161.310,60 €

El ayuntamiento de Sevilla está realizando un importante esfuerzo por captar financiación europea. Las subvenciones europeas más significativas tienen como objetivo financiar proyectos de inversión, por lo que se analizan en el capítulo 7.

La única subvención europea imputable al capítulo 4 es la correspondiente al **proyecto piloto de prevención del absentismo escolar**, actuación comenzada en 2023, ejercicio al que se imputó la mayor parte de la subvención concedida (3,52 millones de euros), consignándose en las previsiones de 2024 los 0,16 millones de euros restantes correspondientes a dicha anualidad.

La subvención para el «Proyecto piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital, rentas mínimas o precariedad económica», se ha otorgado al amparado del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Transferencia del Patronato del Real Alcázar

Estas transferencias se consignan por el reintegro que el Real Alcázar realiza cada año al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo, para lo cual en el ejercicio 2024 se prevé una transferencia por importe de 0,61 millones de euros.

5. Transferencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

Se prevén 7.974,94 euros en virtud de la transferencia realizada por el Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de gratificaciones de los funcionarios municipales que prestan servicios en dicho ente.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	22/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Previsiones iniciales: 9.712.073,18 €

Los principales conceptos por los que se obtienen ingresos en este capítulo son los intereses de depósitos, los arrendamientos de fincas urbanas y las concesiones administrativas.

Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se ha calculado que en 2024 se percibirán ingresos por importe de 2,75 millones de euros atendiendo a la disponibilidad media en los últimos doce meses y a los intereses que se prevén que ofrezcan las entidades bancarias tanto por disponibilidades en cuenta como por imposiciones a plazo fijo.

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas, que se presupuestan en 2,12 millones de euros y por **concesiones administrativas** con contraprestación periódica, cuya previsión alcanza los 4,84 millones de euros, recogen los cobros que realiza el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión. Las previsiones iniciales del presupuesto 2024 se han actualizado atendiendo a los derechos reconocidos netos del último ejercicio liquidado. En el caso de las concesiones, además se ha tenido en cuenta el mayor ingreso que supondrán las nuevas concesiones en el Parque de María Luisa relativas a los inmuebles del antiguo bar Citroën y el que venía ocupando el restaurante La Raza.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

Previsiones iniciales: 0,00 €

Este capítulo recoge, en su caso, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal, no incluyéndose en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2024 ningún importe por este concepto, al igual que en ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Capítulo 7: Transferencias de capital

Previsiones iniciales: 18.556.716,00 €

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital.

Transferencias procedentes de la Unión Europea.

Fondos Next Generation

A efectos de hacer frente de forma coordinada a las consecuencias económicas y sociales derivadas de la pandemia, la UE ha establecido, con carácter extraordinario y temporal, el fondo Next Generation UE, cuyo instrumento financiero principal es el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Para alcanzar los objetivos económicos y sociales del MRR el Gobierno de España ha aprobado en fecha 13-07-2021 el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. En ejecución del Plan, los departamentos ministeriales han ido publicando distintas convocatorias de subvenciones financiadas con el fondo Next Generation UE.

En este marco las previsiones iniciales del presupuesto 2024 recoge una subvención por importe de 18,56 millones de euros para el proyecto “**Actuaciones de Movilidad para facilitar el acceso al Intercambiador modal Santa Justa - Línea tranvía, Tranvibus, RENFE**”, que asciende a un total de 29,47 millones de euros, incluyendo la aportación municipal al mismo.

El proyecto se desglosa en las siguientes actuaciones:

1.- Ampliación del material rodante del metro ligero, para la adquisición de tres nuevos tranvías.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

2.- Reestructuración del viario para acoger la ampliación del metro ligero y la lanzadera, incluyendo los siguientes conceptos:

- Redacción de Proyecto de actuaciones en vía pública (Santa Justa – Plaza del Duque) .
- Redacción Proyecto peatonalización Zona de Bajas Emisiones (ZBE) “Plan Respira” (proyecto de peatonalización desde Puerta Osario hasta Plaza del Duque)
- Proyecto de obra civil para instalaciones e infraestructura para la línea servida con tranvibuses desde Santa Justa a Plaza del Duque.
- Redacción Proyecto ampliación del tranvía. Luis de Morales - Santa Justa.

3.- Compra de doce tranvibuses eléctricos para dar servicio al tramo Santa Justa- Plaza del Duque para contribuir a la descarbonización e implantación de la ZBE (Zona de Bajas Emisiones) en el casco histórico.

Capítulo 8: Activos financieros

Previsiones iniciales: 2.425.705,32 €

En virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2,43 millones de euros, idéntico importe que en anteriores ejercicios.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Previsiones iniciales: 60.878.501,79€

Se proyecta un préstamo por cuantía de 60.878.501,79 € para reforzar los créditos destinados a inversiones municipales de este año. En este sentido, cabe destacar la inversión contemplada en el contrato para la reposición de arbolado, las rehabilitaciones del mercado de la calle Feria y del Teatro Lope de Vega, las intervenciones del IMD en el Pabellón cubierto Sevilla Este y las piscinas de Torreblanca y Tiro de Línea.

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			

Asimismo, con el préstamo se garantizan las preceptivas aportaciones a los proyectos subvencionados, tales como el citado “Intercambiador modal Santa Justa - Línea tranvía, Tranvibus, RENFE”, el carril bici, la Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos, o el proyecto de mejora de la eficiencia energética de 144 viviendas en Pajaritos-Nazaret.

Como se expuso al principio del presente informe, en cualquier caso, queda garantizado que la carga financiera municipal respetará los límites previstos al efecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
 Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Carlos Vaz Calderón

Código Seguro De Verificación	zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	14/02/2024 14:52:56	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwSUJyN/97kzzJNpRyDWWA==			